

R / 688

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **03 AGO 2016**

VISTO: la realización del "XXXI Pleno de representantes de GAFILAT y Reuniones de los Grupos de Trabajo";

RESULTANDO: que dicho evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 31 de julio al 5 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Señor Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga y al Cr. Daniel Espinosa;

II) que por razones de agenda la Misión Oficial del señor Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga se efectuará del 30 de julio al 6 de agosto de 2016 y la del Cr. Daniel Espinosa del 1 al 6 de agosto de 2016;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 08 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 05 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 03 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 02 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016;

2016/02001/00974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial al Señor Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga del 30 de julio al 6 de agosto de 2016, y al Cr. Daniel Espinosa del 1 al 6 de agosto de 2016, para asistir al "XXXI Pleno de representantes de GAFILAT y Reuniones de los Grupos de Trabajo", a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 31 de julio al 5 de agosto de 2016.

2°.- Otórgase al Señor Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Lic. Carlos Díaz Fraga 7 (siete) días de viático para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 380 (dólares estadounidenses trescientos ochenta) diarios y 1 (un) día de viático (6/08) abatido en un 60% a U\$S 152 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos) diarios que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Otórgase al Cr. Daniel Espinosa 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 380 (dólares estadounidenses trescientos ochenta) diarios y 1 (un) día de viático (6/08) abatido en un 60% a U\$S 152 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos) diarios que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

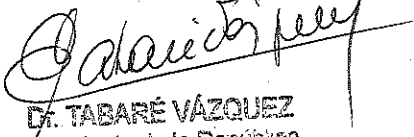
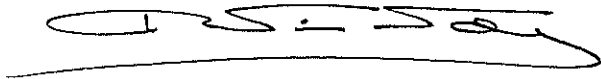
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4°.- El precio de los pasajes por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, para cada integrante de la Misión Oficial no podrá superar la suma de U\$S 402,50 (dólares estadounidenses cuatrocientos dos con 50/100) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

